



****URGENTE** SOLICITUD DE ANTECEDENTES || DTE. ALEXANDRA PATRICIA MENESES GONZALES || DDO. HELIBERTO RIOS RODA Y OTRO || RAD. 2022-00071 || LPR**

Desde Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Fecha Lun 21/10/2024 13:28

Para maria.borda@laequidadseguros.coop <maria.borda@laequidadseguros.coop>

CC camilo.montano@laequidadseguros.coop <camilo.montano@laequidadseguros.coop>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Apreciados Doctores, muy buenas tardes:

De conformidad con la información suministrada por el asegurado y consideración a la asignación del proceso del asunto, envío adjunto a este correo los datos del proceso con el fin de obtener los antecedentes del mismo, en caso de que existan:

1. Datos generales:

Juzgado: Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali

Radicado: 760013103012-**2022-00071**-00

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Alexandra Patricia Meneses Gonzales (compañera permanente)

Demandado: Heliberto Ríos Roda (Conductor), Van de Leur Tradings S.A.S (propietaria)

Ll. en garantía: La Equidad Seguros Generales.

Póliza: Póliza Trans. Log de Mercancías AA067392 certificado A255671

Fecha de los hechos: 27 de abril de 2020.

Fecha límite para contestar: 13 de noviembre de 2024.

2. Hechos:

El 27 de abril de 2020 ocurrió un accidente de tránsito en la vía Cali – Yumbo, calle 15, frente a la estación de servicio “Esso”, en el que estuvieron involucrados un vehículo con placas **VMU-212**, conducido por el señor **Heliberto Ríos**, y una motocicleta con placas **DIP-34F**, conducida por el señor **Pablo Emilio Liévano**. Según lo alegado por la parte demandante, el señor Ríos habría realizado un cruce indebido a la derecha, causando el accidente que resultó en la muerte del señor Liévano. El Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT) codificó la hipótesis 157 como **"prohibido cruzar a la derecha"** en cabeza del vehículo **VMU-212**.

La señora **Alexandra Patricia Meneses**, compañera permanente del fallecido, percibe el 50% de la pensión del señor Liévano, mientras que el otro 50% es percibido por sus hijos.

Actualmente, existen varios procesos judiciales relacionados con estos hechos y las pretensiones correspondientes:

- Investigación penal adelantada por la Fiscalía Seccional No. 14 de Yumbo – Valle.
- Proceso civil iniciado por los hijos y nietos del señor Pablo Emilio Liévano, representados por su madre, ante el Juzgado 9 Civil del Circuito de Cali (radicado No. 760013103009-2021-00018-00).
- Proceso civil iniciado por los padres, hermanas y uno de los hijos del señor Pablo Emilio Liévano, ante el Juzgado 3 Civil del Circuito de Cali (radicado No. 760013103003-2021-00011-00).

3. Pretensiones:

Daños Morales: \$80.000.000

Daño a la Vida en Relación: \$78.124.000

4. Solicitud de antecedentes:

A. Copia de la carátula de la Póliza No. AA067392 junto con sus anexos, prorrogas, renovaciones y condiciones generales y particulares.

A. Pólizas existentes del vehículo VMU-212 y de Van de Leur Tradings S.A.S junto con sus anexos, condiciones generales y particulares.

B. Certificado de agotamiento de suma asegurada, sí existe.

C. Certificado de vigencia de la póliza.

D. Aviso de siniestro, reclamaciones, objeciones y citaciones a audiencias prejudiciales.

E. Demás información necesaria que repose en su poder para la correcta gestión de los intereses de la compañía.

Adicionalmente, les agradecemos la remisión de todos los documentos, comunicaciones y demás que tengan como antecedentes del asunto, con el fin de sustentar la contestación de la demanda.

Cordialmente,



gha.com.co

Luisa Maria Pérez Ramírez

Abogada Junior

Email: lperez@gha.com.co | 310 407 5080

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser

destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.